



CIRCULAR EXTERNA No. 000024-04 MAY 2017

PARA: CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, EMPRESAS HOMOLOGADAS COMO PROVEEDOR DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA A LOS CRC'S.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: Cumplimiento de la Resolución No. 993 del 25 de abril del 2017 del Ministerio de Transporte, para los CRC's.

Respetados Señores:

La presente Circular tiene por objetocomunicar a los Centros de Reconocimiento de Conductores y a las empresa homologados como proveedores del Sistema de Control y Vigilancia a los CRC's, los ajustes al sistema de recaudo, a fines dedar cumplimiento de la Resolución No. 993 del 25 de abril del 2017 del Ministerio de Transporte, mediante la cual determinó *“los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferir al Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

Teniendo en cuenta que el numeral 3.2 y 3.3 del artículo 3 de la precitada resolución, determinó que los Centros de Reconocimiento de Conductores, deberán liquidar la tasa a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por categoría de edad y sexo. Dicha recursos serán transferidos desde los bancos, aliados u operadores a que se refieren los artículos 7 y siguientes de la Resolución 5228 de 2016. Acontinuación se dan a conocer los ajustes que se realizarán en el Sistema de Control y Vigilancia:

1. Ésta Delegatura procederá a adicionar el valor de la tasa del Fondo Nacional de Seguridad Vial a la tarifa determinada por la mencionada Resolución, para todos los Centros de Reconocimiento de Conductores.
2. Se ordenó a las empresas homologados como proveedores del Sistema de Control y Vigilancia, que el cálculo del valor a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, debe realizarse de acuerdo a la edad y sexo y de acuerdo a la tabla de la Resolución 993 del 25 del 2017, siendo responsabilidad del Centros de Reconocimiento de Conductores la veracidad de la información reportada al Sistema de Control y Vigilancia.
3. A la tabla de valores del servicio, que se encuentra en el Portal Web de la Superintendencia, se le incorporará los campos de acuerdo a la categoría.



000024-06 MAY 2017

En cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 993 de 2017, cada homologado en su sistema, liquidará el valor correspondiente al múltiplo de cien pesos siguiente.

Por lo expuesto y con el objeto que los Centros de Reconocimiento de Conductores del país, ajusten sus procesos para la implementación recaudo para el Fondo Nacional de Seguridad Vial en forma automática, temporalmente los Centros recaudarán de manera manual la tasa establecida en el artículo 3° de la Resolución 993 de 2017, desde el día 26 de abril hasta el 8 de mayo del 2017 (inclusiva). El aliado de recaudo deberá informar a cada Centro el valor a pagar a favor de la Agencia, correspondiente a los servicios de los días que se recaudó de manera manual.

A partir del día 9 de mayo del 2017, los Centros de Reconocimiento de Conductores realizarán la liquidación y el recaudo a través de los operadores de recaudo de las empresas homologadas como proveedores del Sistemas de Control y Vigilancia que se encuentren operando, en forma automática.

Los Centros de Reconocimiento de Conductores, deberán notificar y enviar los recursos recaudados de forma manual entre el 26 de abril y el 8 de mayo de 2017.

Los Operadores o Aliados de Recaudo deberán transferir los recursos recibidos de los Centros de Reconocimiento de Conductores correspondiente a la Tasa con destino al Fondo Nacional de Seguridad Vial del mes precedente a más tardar el tercer (3er) día hábil del mes siguiente, cuando la Agencia informe las cuentas destinadas para recibir los recursos provenientes del recaudo de la Tasa con destino al Fondo Nacional de Seguridad Vial, dando cumplimiento al artículo 2 de la Resolución 993 del 25 de abril de 2017, expedida por el Ministerio de Transporte.

La presente Circular, rige a partir de su expedición y se publicará en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

000024-04 MAY 2017

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Angela Galindo – abogada, Delegada de Tránsito